



JUZGADO ITINERANTE
EJECUCION DE SANCIONES
PENALES PUEBLA

Magistrado
Procurador

Acta de Sitio 01

Ordende Auditoría	Número 001/2018
Acta Final	De fecha 15 de marzo de 2018
Revisado	Sala de Ejecución de Sentencias Itinerante y Medidas de Seguridad de la Capital.
Tipo de Revisión	Económico-Financiera
Periodo Revisado:	Del 01 de mayo de 2017 al 28 de febrero de 2018.

Folio 01

En la Ciudad de Puebla, Puebla, en las oficinas que ocupa la Contraloría del Poder Judicial del Estado, ubicada en la calle Once Sur número once mil novecientos veintiuno, colonia Ex hacienda Castillotla, Centro de Justicia Penal de esta Ciudad, siendo las doce horas del día seis de julio de dos mil dieciocho, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce de la presente acta, con la finalidad de verificar la documentación con la cual solventan, se archivan, se concluyen o se replantean las observaciones derivadas de la Orden de Auditoría No. **001/2018** de fecha 12 de marzo de 2018. Esta documentación fue recibida en esta Contraloría el día 27 de abril de 2018, mediante el Oficio número 2459/2018/JESI. Enviado por la Jueza de Ejecución de Sentencias Itinerante de la Sala de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad de la Capital, Puebla.-----

Se hace constar que a la Sala de Ejecución de Sentencias Itinerante y Medidas de Seguridad de la Capital, Puebla, mediante Acta Final de Auditoría de fecha 15 de marzo de 2018, se le determinaron 10 observaciones, mismas que con la documentación e información enviada en el oficio antes indicado, **se solventan en su totalidad** las observaciones numero 4, 5, 6, 8 y 9 como a continuación se detallan: -----

OBSERVACIONES.-----

1.- CONMUTACION Y MULTA POR LA CANTIDAD DE \$29,396.22, POR HACER DE CONOCIMIENTO AL DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS, FIANZAS Y MULTAS.-----

De la revisión selectiva a las carpetas de Ejecución, en 04 de estas se observó que no se hizo de conocimiento al Departamento de Depósitos, Fianzas y Multas, sobre la disposición de conmutación y multa por un importe de \$29,396.22, con atraso de más de tres meses. **Anexo I-----**

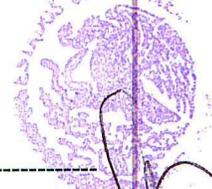
Solventada. Carpeta 177/2017. Con el oficio número 790/2018/JESI se hizo de conocimiento al Departamento de Depósitos Fianzas y Multas, y con fecha 16 de marzo de 2018, realizaron el movimiento financiero correspondiente por concepto de multa por la cantidad de \$1,227.60. -----

Solventada. Carpeta 198/2017. Por acuerdo de fecha 10 de abril de 2018 se giró el oficio número 2280/2018/JESI, al Jefe del Departamento de Depósitos, Fianzas y Multas del H. Tribunal Superior de Justicia, en donde se ordenó aplicar y pagar el concepto total de \$1,148.00 a favor del H. Tribunal superior de Justicia.-----

Solventada. Carpeta 287/2017. Con el oficio número 6192/2017/JESI se hizo de conocimiento al Departamento de Depositos Fianzas y Multas, y con fecha 17 de octubre de 2017, realizaron el movimiento financiero correspondiente por la cantidad de \$4,226.82. -----

PASA AL FOLIO 2

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



JUZGADO ITINERANTE
EJECUCION DE SENTENCIAS
PENALES PUEBLA

En proceso de solventación. Carpeta 353/2017. Por acuerdo de fecha 16 de abril de 2018, se ordenó girar oficio recordatorio número 2247/2018/JESI de fecha 16 de abril al Juez Penal de Tepeaca, para que en auxilio de las labores del Juzgado de Ejecución de Sentencias Itinerante informe del tramite que fué solicitado mediante el oficio número 5013/2017/JESI. Con oficio número 4512/2018/JESI, en el SEGUNDO acuerdo se advierte que el sentenciado dió cumplimiento a la sentencia condenatoria, acogiendo al beneficio de la conmutación **sin embargo, no consta que el juzgado haya girado el oficio al Departamento de Depositos Fianzas y Multas; Se requiere copia del oficio remitido al Departamento de Depositos Fianzas y Multas**

2.- NOTIFICACIONES, EXHORTOS POR EFECTUAR A SENTENCIADOS.

De la revisión selectiva a las carpetas de ejecución, se determinó que en 04 de ellas, no han sido notificados a los procesados para dar cumplimiento a la sentencia definitiva, con atraso de más de tres meses. **Anexo II**

En proceso de Solventación. Carpeta 13/2017. Por acuerdo de fecha 16 de abril de 2018, se ordenó girar oficio 2405/2018/JESI de fecha 16 de abril al Juez de Tetela de Ocampo, para que auxilio de las labores del recinto, sirva notificar el auto de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, al sentenciado [redacted] interno en el Centro de Reinserción Social de la Jurisdicción del citado juzgado. **Se requiere documento que compruebe que el sentenciado está debidamente notificado.**

Solventada. Carpeta 31/2017. Mediante acuerdo de fecha 9 de abril de 2018, se advierte que por auto de fecha 10 de julio de dos mil diecisiete, fue debidamente notificado a las partes incluyendo al representante legal de la Afianzadora Aserta [redacted] asimismo y en virtud de que el agente del ministerio publico adscrito no dio contestación a la vista que se le dio por auto de fecha de 19 de octubre de 2017, se le requirió para que en el término veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente auto, de contestación a la vista que se le dio. Como efecto posterior se dederá informar el inicio del inicio del procedimiento economico coactivo

En proceso de Solventación. Carpeta 174/2017. Por acuerdo de fecha 10 de abril de 2018, se ordenó girar oficio al Juez Penal de Acatlán de Osorio, para que en auxilio de las labores del Juzgado de Ejecución de Sentencias Itinerante notifique [redacted] requiérase al Dligenciaro encargado de las notificaciones a fin de que utilice todos los medios o recursos efectivos para que lleve a cabo el mismo dentro del térrmino pertinente para que los interesados comparezcan **Se requiere documento que compruebe que el interno está debidamente notificado.**

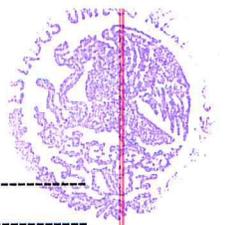
Solventada. Carpeta 205/2017. Con razón de cuenta de fecha 09 de junio de 2017, el diligenciaro adscrito al Juzgado de Ciudad Serdan se constituye en el centro de de Reinsención Social y notifica al sentenciado con fecha 14/ junio / 2017.

3.- SENTENCIADOS QUE NO HAN COMPARECIDO A DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA, PREVIO REQUERIMIENTO O NOTIFICACIÓN Y EN SU CASO HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS PRESENTADAS.

De la revisión selectiva a las carpetas de ejecución, en 09 de estas se observó que los sentenciados no han comparecido a fin de dar cumplimiento a la sentencia definitiva, previo requerimiento o notificación, con atraso de más de tres meses. **Anexo III**

En proceso de Solventación. Carpeta 16/2017. Por acuerdo de fecha 22 de marzo de 2018, se ordenó girar oficio al Juez Penal de Tlatlauquitepec, para que en auxilio de las labores del juzgado ordene a quien corresponda notifique de manera personal al [redacted] y le requiera para exhibir en el Juzgado de Ejecución la cantidad de \$5,062.50 correspondiente al pago del beneficio de la conmutación.--**Remitir documento en donde conste que el sentenciado haya comparecido y dado**

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



JUZGADO ITINERANTE
EJECUCIÓN DE SANCIONES
PENALES ORALES

cumplimiento a la sentencia definitiva.

En proceso de Solventación. Carpeta 18/2017. Mediante acuerdo de fecha 10 de abril de 2018, se ordenó girar oficio recordatorio 2018/JESI de fecha 10 de abril, al Juez Municipal de San Pedro Cholula a efecto de que ordene del mismo, a efecto de dar continuidad con el presente procedimiento **Remitir documento en donde conste que el sentenciado haya comparecido y dado cumplimiento a la sentencia definitiva, y exhiba la conmutación.**

En proceso de Solventación. Carpeta 30/2017. Por acuerdo de fecha 22 de marzo de 2018, se ordenó girar oficio número 936/2018JESI de fecha 22 de marzo, al Juez Penal de Atlixco, para que en auxilio de las labores del Juzgado ordene a quien corresponda y notifique de manera personal al sentenciado, para que comparezca y exhiba las cantidades de \$9,931.68 por concepto de conmutación y la cantidad de \$1,475.60 por concepto de multa **Remitir documento en donde conste que el sentenciado haya comparecido y dado cumplimiento a la sentencia definitiva, y exhiba la conmutación y multa.**

En proceso de Solventación. Carpeta 50/2017. Por acuerdo de fecha 10 de abril de 2018, se ordenó girar oficio número 266/2018JESI de fecha 10 de abril, al Juez Penal de Tepexi de Rodríguez y ordene a quien corresponda requiera al sentenciado [redacted] para que comparezca ante la Autoridad Judicial y exhiba las cantidades a las que fue condenado por medio de sentencia condenatoria. **Remitir documento en donde conste que el sentenciado haya comparecido y dado cumplimiento a la sentencia definitiva, y exhibida la conmutación.**

En proceso de Solventación. Carpeta 112/2017. Mediante acuerdo de fecha 9 de abril de 2018, se ordenó girar oficio a la Secretaría de Finanzas a fin de dar inicio al procedimiento económico administrativo y de cabal cumplimiento al pago por concepto de multa, monto que asciende a la cantidad de \$491.00 y con oficio número 2269/2018/JESI de fecha de 10/10/2018 y con sello de recibido en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de fecha 10/4/2018. **Remitir documento en donde conste que el sentenciado haya comparecido y dado cumplimiento a la sentencia definitiva.**

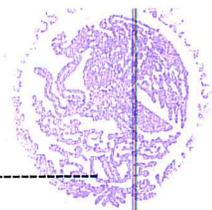
Solventada. Carpeta 141/2017. Por acuerdo de fecha 19 de abril de 2018, compareció el sentenciado, para efecto de aplicar la cuantía de \$105,000.00, correspondiendo \$1,600.00 por concepto de conmutación.

Solventada. Carpeta 160/2017. Por acuerdo de fecha 11 de abril de 2018, se ordenó girar el oficio número 2299/2018/JESI de misma fecha al Fiscal General en el Estado a fin de que ordene a quien corresponda proceda a la inmediata reaprehensión del sentenciado [redacted] de igual forma se ordenó girar oficio al Jefe del Departamento de Depósitos, Fianzas y Multas del H. Tribunal Superior de Justicia para que realice los trámites administrativos respectivos para hacer efectiva la cantidad de \$9,700.00, correspondiendo \$4,000.00 por concepto de libertad personal.

En proceso de Solventación. Carpeta 223/2017. Mediante acuerdo de fecha 16 de abril de 2018, se ordenó girar oficio número 2248/2018/JESI al Jefe del Departamento Técnico de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en el auxilio a las labores del Juzgado de Ejecución de Sentencias Itinerante, informe si efectuó el cobro por concepto de multa que le fue solicitado, monto que asciende a la cantidad de \$7,169.40 al que fuera sentenciado [redacted] una vez que informe la secretaria de finanzas y Administración. **Remitir documento en el que conste que la Secretaria de Finanzas efectuó lo ordenado por el auto de fecha 16 de abril de 2018.**

En proceso de Solventación. Carpeta 326/2017. Por acuerdo de 10 de abril de 2018, se ordenó girar oficio número 2265/2018/JESI, al Juez Penal de Atlixco, en donde se requirió al sentenciado a través de su garante a comparecer el día 3 de mayo de 2018, para conmutar y dar cumplimiento a la sentencia.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right margin]



JUZGADO ITINERANTE
EJECUCIÓN DE SANCIONES
PENALES "PUEBLA"

condenatoria, quien deberá cubrir la multa a la que fue sentenciado, con el apercibimiento de no hacerlo en los términos establecidos se ordenará su aprehensión y se harán efectivas las cantidades exhibidas como garantía para gozar su libertad provisional. **Remitir documento en donde conste que el sentenciado haya comparecido y dado cumplimiento a la sentencia definitiva o en su caso que haya hecho efectiva la garantías exhibidas para gozar de su libertad provisional**

4.- PROCESOS REMITIDOS AL JUZGADO NO RADICADOS

De la revisión selectiva al Sistema de Registro Control de Carpetas de Sentenciados, se determino que en 06 procesos se encuentran sin radicar, con un atraso que va de los 27 a los 56 días naturales. **Anexo IV.**

Solventada. Carpeta 50/2018. Mediante acuerdo de fecha 26 de marzo de 2018, se dictó el Auto de Radicación del proceso 181/2014 del Juzgado Penal de Huauchinango.

Solventada. Carpeta 74/2018. Por acuerdo de fecha 14 de marzo de 2018, se dictó el Auto de Radicación del proceso 429/2012 del Juzgado Penal de Huejotzingo.

Solventada. Carpeta 87/2014. Mediante acuerdo de fecha 11 de abril de 2018, se dictó el Auto de Radicación del proceso 98/2012 del Juzgado Penal de Tehuacán.

Solventada. Carpeta 96/2018. Mediante acuerdo de fecha 22 de marzo de 2018, se dictó el Auto de Radicación del proceso 68/2007 del Juzgado Penal de Ciudad Serdán.

Solventada. Carpeta 106/2018. Por acuerdo de fecha 21 de marzo de 2018, se dictó el auto de Radicación del proceso 14/2014 del Juzgado Penal de Tecali.

Solventada. Carpeta 111/2018. Mediante acuerdo de fecha 27 de marzo de 2018, se dictó el Auto de Radicación del proceso 209/2014 del Juzgado Penal de Tehuacan.

5.- IRREGULARIDADES DETECTADAS AL REGISTRO DE ASISTENCIA.

De la revisión al Libro de Asistencia se observó que la información plasmada en las hojas de registro carecen de información precisa ya que no contiene la fecha correspondiente a la firma de asistencia y la hora de registro se encuentra de manera desfasada, no hay un orden progresivo.

Anexo V

Solventada.- Mediante oficio número 2459/2018/JESI remitido por la Abogada Idalia Arciniega Arias de fecha 19 de abril de 2018 y recibido en esta Contraloría el 27 de abril de 2018; Se anexa oficio número SES79/2018 debidamente firmado de conocimiento por el personal adscrito al Juzgado de Ejecución de Sentencias Itinerante, mediante el cual comunica al personal la manera en que debe ser registrada su asistencia en el libro destinado para el control de las asistencias, de la misma manera, se anexa copia simple del formato de asistencia que se aplicará en el Juzgado, la cual cumple con los requisitos para solventar la observación en comentario.

6.- IRREGULARIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN.

Al constituirnos en el Juzgado, se observó que la Administradora de sala no se encontraba presente, derivado de lo anterior se comprobó que no hay ningún servidor público especifica adscrito a este juzgado que haga la función.

Solventada.- Mediante oficio número 2459/2018/JESI remitido por la Abogada Idalia Arciniega Arias de fecha 19 de abril de 2018 y recibido en esta Contraloría el 27 de abril de 2018. Donde se informa que la administradora se encontraba de incapacidad por maternidad, se anexa copia simple de la incapacidad y de la hoja de movimiento de personal emitida por el Departamento de Recursos Humanos numero 18003536.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right margin]



JUZGADO ITINERANTE
EJECUCIÓN DE SANCIONES
PENALES ORIENTADA

Se informa que previo a surtir efecto la incapacidad no se realizó un oficio en donde se avisa formalmente.

7.- IRREGULARIDADES EN LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE COMPUTO.

EL Juzgado Itinerante de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad de Puebla, no cuenta con resguardo de los bienes muebles a su cargo, únicamente presentan los resguardos correspondientes a los equipos de cómputo y telefonía, sin embargo los doce resguardos carece de la firma del visto bueno del Ingeniero Sergio Juárez Ramírez del Departamento de Recursos Materiales.

En proceso de Solventación.- Mediante oficio número 2459/2018/JESI remitido por la Abogada Idalia Arciniega Arias de fecha 19 de abril de 2018 y recibido en esta Contraloría el 27 de abril de 2018. Donde se anexa copia simple No constan los inventarios actualizados, realizado lo anterior deberán ser remitidos ante esta Contraloría del oficio girado a la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de fecha 12 de abril, en el que se solicita la realización del inventario de los bienes muebles que se encuentran físicamente en el Juzgado de Ejecución de Sentencias Itinerante.

8.- IRREGULARIDADES CONFORME A LA AUSENCIA DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Respecto del documento presentado como "SOLICITUD DE PERMISO", por el cual la Juez de Ejecución de Sentencias Itinerante le concede un permiso a un funcionario con cargo de escribiente, adscrito a su Juzgado para ausentarse de sus labores de trabajo, se verifica que no está fundamentado con lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni reportado al administrador de Sala o a la Dirección de Recursos Humanos

Solventada.- Mediante oficio número 2459/2018/JESI remitido por la Abogada Idalia Arciniega Arias de fecha 19 de abril de 2018 y recibido en esta Contraloría el 27 de abril de 2018; Se anexa copia simple del formato establecido como solicitud de permiso, misma que en el artículo 13 del Acuerdo que reglamenta la competencia y estructura de los Juzgados de Ejecución de Sentencias del Estado de Puebla faculta a la Administradora de la Sala de Ejecución a emitir dicho documento.

9.- IRREGULARIDADES EN CUANTO A LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EL PERSONAL.

Derivado de la entrevista al personal adscrito se observó que 02 funcionarios realizan actividades distintas a las que originalmente fueron contratados. **Anexo VI**

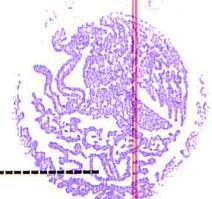
Solventada.- Mediante oficio número 2459/2018/JESI remitido por la Abogada Idalia Arciniega Arias de fecha 19 de abril de 2018 y recibido en esta Contraloría el 27 de abril de 2018; Se anexa copia simple de un oficio remitido al personal, con el objeto de comunicarles la reincorporación a su cargo conforme al nombramiento que los designa para realizar sus funciones legalmente.

10.- INCONSISTENCIAS DETERMINADAS EN LOS LIBROS DE PASE A SECRETARIOS DE ACUERDO.-

En 23 fojas de los libros de pase a secretarios de acuerdos, se detectaron inconsistencias en el registro, toda vez que la fecha de cancelación que se anota en el libro, muestra un lapso que varía de los 64 a 86 días naturales de atraso después del pase. **Anexo VII**

Derivado de lo anterior, se detectó que existen registros erróneos en los que la fecha de cancelación se

[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right margin]



"JUZGADO ITINERANTE
EJECUCION DE SANCION
PENALES PUEBLA"

VIENE DEL FOLIO 5

efectúa con anticipación de hasta tres meses a la fecha de pase.

En proceso de Solventación.- Mediante oficio número 2459/2018/JESI remitido por la Abogada Idalia Arciniega Arias de fecha 19 de abril de 2018 y recibido en esta Contraloría el 27 de abril de 2018; En donde se informa que por un error se movió el sello fechador, por lo que se giró un oficio al personal del Juzgado a efecto de solicitarles mayor atención y cuidado a la hora de sellar de cancelado, advirtiéndose que de no ser así serán acreedores a un acta de responsabilidad administrativa. **Por lo que respecta a las carpetas 479/2017/JESI/E y 239/2016/JESI/E se solicita remitir copia del acuerdo en donde conste el sello de cancelación dentro de la carpeta. Asimismo se le hace saber a la titular del presente juzgado, que debiera tomar las medidas convenientes y necesarias para no tener un atraso mayor a los 60 días naturales despues del pase en los libros de los secretarios de acuerdos.**

Así mismo se hace constar, que de las 10 observaciones determinadas, con la documentación e información enviada con el oficio número 2459/2018/JESI con fechas de recepción en esta Contraloría el día 27 de abril de 2018, se solventan las observaciones número 4, 5, 6, 8 y 9; por lo que quedan solventadas en su totalidad y por lo que respecta a las observaciones 1, 2, 3, 7 y 10 se solventan en forma parcial respecto a las observaciones determinadas mediante acta final.

Los resultados establecidos en la presente acta, no liberan de responsabilidad a la Titular del Juzgado de Ejecución de Sentencias Itinerante que resultare y que no hayan formado parte de la muestra selectiva revisada de la presente auditoría.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA:

Leídas que fueron las observaciones **solventadas y las no solventadas** de la presente diligencia, a la maestra Idalia Arciniegas Arias Jueza de Ejecución de Sentencias Itinerante; se le concede un plazo de 15 días hábiles, a partir de la firma de la presente acta, para solventar la observación **replanteada** en este documento.

No habiendo más hechos que hacer constar, siendo las catorce horas del día de su inicio. La presente acta se levanta en original y copia como constancia de los resultados obtenidos en el proceso de solventación de la auditoría practicada, para los efectos legales que procedan, firmando al calce los que en ella intervinieron y en este momento se le entrega original del Acta.

CONSTE

FIRMAS

POR EL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD ITINERANTE.

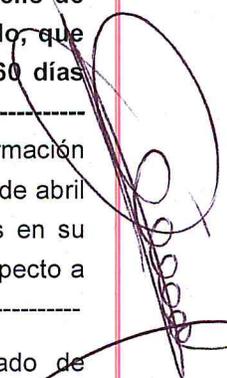


MAESTRA IDALIA ARCINIEGA ARIAS.

JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD ITINERANTE.



"JUZGADO ITINERANTE
EJECUCION DE SANCION
PENALES PUEBLA"

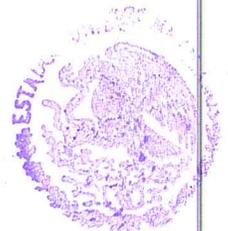












POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

**“JUZGADO ITINERANTE
EJECUCION DE SANCIONES
PENALES PUEBLA”**

C. RAÚL GUSTAVO ANAYA LOZANO

LIC. ALEJANDRO HATUNI NEKUZI.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. IRINEO ENRIQUE QUIROZ AGUILAR

C. MARIA DEL CARMEN PEREZ LOPEZ

Las cuatro firmas son parte integrante de la presente acta de sitio 01, de fecha seis de julio de dos mil dieciocho.

-----**FIN**-----